



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Entidad Local Autónoma de Algallarín**  
**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:**

**1. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PADRÓN DE HABITANTES**

**FINALIDAD:** Consulta y expedición de certificados y volantes

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Ciudadanía y residentes de la localidad.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Ciudadanía y residentes de la localidad.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, número de identificación de extranjero, datos de nacimiento, domicilio habitual, sexo y nacionalidad.

Otro datos: Académicos y profesionales.

MENORES.

**CESIONES DE DATOS:** No se prevé la cesión de datos

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Los datos del padrón municipal no se suprimen aunque se produzca la baja del padrón, se conservarán de forma indefinida por la necesidad de su mantenimiento con fines históricos, estadísticos y científicos, de conformidad con la Legislación de Procedimiento Administrativo y la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos.

Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

**2. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DOCUMENTOS.**



Entidad Local Autónoma  
Alqallarín

1. **FINALIDAD:** Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Entidad Local Autónoma, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que accedan a las dependencias de la Entidad Local Autónoma tanto de manera presencial como electrónica.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas Física o Representante de personas físicas o Jurídicas que dirija escrito en papel o electrónico a esta Entidad Local Autónoma, o bien a quien esta Entidad Local Autónoma se dirija por medio papel o electrónico y posibles terceros.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, teléfono, firma.

Infracciones: Administrativas y penales.

Categorías especiales de datos: Datos de salud.

Otro datos: Características personales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Cincunstancias sociales, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Datos de filiación.

MENORES.(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar)

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia o a otros órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011 , 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9 . Categorías especiales de datos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, art.16.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Real Decreto 209/2003 por el que se regulan los registros y notificaciones telemáticas.

### **3. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DE URBANISMO**

**FINALIDAD:** Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo, así como de sus respectivas licencias y certificados. Suministro de información urbanística a la ciudadanía y ejecución del planeamiento urbanístico. Ocupación de la vía pública. Obras públicas y Expropiación urbanística. Nomenclator de vías públicas.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. En caso de expropiaciones registros de la propiedad y catastrales.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Ciudadanía y residentes (propietarios o arrendatarios) y representantes legales.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, firma, número de teléfono.

Otros datos: Académicos y profesionales, transacciones de bienes y servicios, certificado catastral. MENORES.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar)

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la obra con competencia en la materia.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, art. 9 y siguientes.

Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

#### **4. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: RELACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**FINALIDAD:** Gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía. Gestión de quejas y sugerencias realizados por la ciudadanía a través de la página web, así como en formato papel. Además, uso de servicios municipales.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Ciudadanía.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que dirija escrito en papel o electrónico a esta Entidad Local Autónoma, o bien a quien esta Entidad Local Autónoma se dirija por medio papel o electrónico y posibles terceros. Técnicos de departamentos de la entidad que pueden verse afectados por dichas quejas o sugerencias.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos generales: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, número de teléfono. (los necesarios para el trámite que se vaya a realizar)

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero,



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Artículo 9 Constitución Española.

Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

## **5. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: RECURSOS HUMANOS**

**FINALIDAD:** Gestión integral del personal, tanto en lo referente a nóminas y seguros sociales, derechos y obligaciones de las partes derivados de la relación laboral o funcionarial, fija o eventual incluyendo a funcionarios de empleo y cargos políticos con dedicación exclusiva o parcial, como la promoción, control de presencia y horario, gestión de incompatibilidades, formación del personal, prevención de riesgos laborales, acción social, planes de pensiones...

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Funcionarios y personal de la Entidad Local Autónoma. Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario) y de sus familiares. Cargos públicos. Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.

Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pagos de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso).

Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Académicos y profesionales. Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. Fecha y hora de entrada y salida, motivos de ausencia.

**MENORES.**

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar)

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Organizaciones sindicales. Entidades Bancarias, Empresas y otras entidades privadas.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo. 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

RGPD: Artículo. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

LOPD-GDD: Artículo. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo. 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás normativa aplicable.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 31 /1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

## **6. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: SELECCIÓN DEL PERSONAL**

**FINALIDAD:** Registro y gestión de demandantes de empleo inscritas en la Bolsa Municipal de Empleo/Bolsa de trabajo. Gestión de procedimientos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas de empleo.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios)

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios)

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.

Categorías especiales de datos: datos de salud ( discapacidad).

Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, Sexo, estado civil, nacionalidad. Académicos y profesionales. Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No prevista

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo. 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

LOPD-GDD: Artículo. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decrero 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

## 7. **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EQUIPO DE GOBIERNO / CARGO PÚBLICO**

**FINALIDAD:** Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con el equipo de gobierno municipal y los cargos públicos tales como nombramientos y cese en el cargo, reconocimiento de compatibilidad, acceso a la información, retribuciones y régimen de dedicación, etc. Registro de bienes patrimoniales e intereses.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Equipo de gobierno y cargos públicos de la Entidad Local Autónoma.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Equipo de gobierno y cargos públicos de la Entidad Local Autónoma.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, Otros Datos: Características personales, Circunstancias Sociales, Académicos y Profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, cargo y fecha de toma de posesión/nombramiento, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial.

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Órganos judiciales.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 5/1985 del Régimen Electoral General.

Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Capítulo III. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 8. **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**





Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**FINALIDAD:** Gestión de exacciones de la localidad (liquidación y tramitación de impuestos de la localidad), emisión de certificados, tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de derecho público.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Ciudadanía y residentes en la localidad.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Todos los contribuyentes que tengan que tributar en esta localidad y demás sujetos pasivos del hecho imponible devengado.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio fiscal y tributario. Otros datos: Características personales, datos académicos o profesionales, transacciones de bienes o servicios, datos económicos, financieros y de seguros. (los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en materia tributaria (Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, entre otras) así como a entidades bancarias para el cobro de tributos domiciliados. Entidades privadas, Registro de la propiedad y Catastro.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ordenanzas fiscales relativas a las tasas del localidad.

## **9. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: SERVICIOS SOCIALES**

**FINALIDAD:** Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con la intervención individual, social familiar y comunitaria. Gestión de Prestaciones y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía: Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Además de la utilización de los datos con fines estadísticos y de planificación y gestión. Protección del menor. Programas de igualdad de género.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Solicitantes, personas usuarias y representantes legales.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Solicitantes y representantes legales, ciudadanía. Familiares.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, número de la seguridad social, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico. Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud. Otros datos: Características personales, circunstancias sociales, datos económicos, financiero y de seguros, Académicos y profesionales, Detalles de empleo.

**MENORES.**

Infracciones: Administrativas y penales.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia, protección de menores, protección de mayores y discapacitados. Los datos serán comunicadas cuando el interesado haya otorgado previo consentimiento y el servicio solicitado lo requiera a Instituciones Sociales y otras administraciones públicas o privadas con competencia en la materia.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9 . Categorías especiales de datos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local.

Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA nº 19, 30 de enero de 2012).

Ley 12/2007 de Promoción de la Igualdad de género.

## **10. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: CEMENTERIO Y TANATORIO DE LA LOCALIDAD**

**FINALIDAD:** Gestión de solicitudes relacionadas con los usos y derechos funerarios.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Solicitantes y representantes legales.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Solicitantes y representantes legales, ciudadanía.

Familiares de personas fallecidas.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación. (los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. También al Registro Civil o compañías de seguros.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Ley 14 /1986 de 25 de abril, General de Sanidad (Artículo 42).

Ley 49/1978, de Enterramiento en Cementerios Municipales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **11. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ACTIVIDADES DE OCIO, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, ACTIVIDADES JUVENILES, DE INFANCIA Y DE PERSONAS MAYORES**

**FINALIDAD:** Gestión y programación de actividades educativas (Guardería temporera, escuela de verano), culturales (Carnaval, día de Andalucía), juveniles, de infancia, de personas mayores (Hogar del Jubilado), deportivas (campeonatos, carreras) y de ocio. Gestión de centros y equipamientos educativos, culturales, deportivos, juveniles y de infancia.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Solicitantes y representantes legales.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Solicitantes y representantes legales. Inscritos en las actividades.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, teléfono.

Categorías especiales de datos: datos de salud.

Otros datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo

MENORES.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Entidades privadas: Agencias de Viajes, Hoteles, Empresas que organizan las actividades (en su caso).

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a): Tratamiento basado en el consentimiento del interesado

RGPD: Artículo 6.1. e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo 8: Tratamiento de datos de menores de edad.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

LOPD-GDD: Artículo 6.: Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

LOPD-GDD: Artículo 7: Tratamiento de datos de menores de edad.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9 . Categorías especiales de datos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

**FINALIDAD:** Protección y control del medio ambiente. Control y recogida de animales. Programas de formación y sensibilización. Sancionadores en materia de medio ambiente. Control de plagas.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Interesados y representantes legales.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Interesados y representantes legales. (Ciudadanía, alumnos y profesores de los programas formativos y de sensibilización).

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio a efectos de notificación, correo electrónico, teléfono.

Otros datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas encargadas de organizar la formación.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a): Tratamiento basado en el consentimiento del Interesado.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 6: Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

### **13. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS (DISTINCIONES HONORÍFICAS, ACTOS PÚBLICOS..)**

**FINALIDAD:** Actividades Protocolarias (distinciones honoríficas, actos públicos..)

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Interesado o entidad a la que pertenece

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Interesado o entidad a la que pertenece

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, Imagen/Voz .

Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art.186.

Reglamento de Honores y Distinciones.

### **14. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: BODAS CIVILES Y PAREJAS DE HECHO**



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

**FINALIDAD:** Tramitación y Gestión de bodas civiles y parejas de hecho

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Solicitantes, representantes legales y demás personal que intervenga en la ceremonia.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Solicitantes y representantes legales, contrayentes, testigos y miembros de la corporación municipal ante los que se celebran las bodas civiles.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio.  
Otros: características personales.

**CESIONES DE DATOS:** Los datos serán comunicados al Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 6: Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil) y Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho. Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de parejas de hecho en Andalucía.

Ley 20/2011 del Registro Civil.

#### **15. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PATRIMONIO**

**FINALIDAD:** Gestión e inventario del patrimonio municipal del suelo, solicitudes relacionadas con un bien de dominio público. Responsabilidad patrimonial. Sanciones.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personal de la Entidad Local Autónoma. Ciudadanía



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Ciudadanía y residentes, Propietarios o arrendatarios, Representantes legales, Beneficiarios, Cargos públicos. Profesores y asistentes a la formación y sensibilización. Ciudadanía infractora de las normas.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono.

Otros datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Infomación comercial.

**MENORES**

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Entidades bancarias, compañías de seguros, tribunales o juzgados que lo soliciten justificadamente.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a): Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1 e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 6: Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **16. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. REGISTRO DE FACTURAS.**





Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**FINALIDAD:** Gestión de las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de la Entidad Local Autónoma y el pago a los respectivos proveedores. Contabilidad. Planes y programas de tesorería. Custodia de fondos y valores. Tramitación de facturas con o sin documento contable.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, proveedores, personas físicas, representantes de personas físicas o jurídicas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, Proveedores, representantes de personas jurídicas (Licitadores y personal de empresas participantes en el procedimiento).

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma.

Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial.

Infracciones: Administrativas y penales.

**CESIONES DE DATOS:** Los datos podrán ser comunicados a los Órganos gestores de las Administraciones Públicas en las que se han creado los registros contables de facturas a efectos de la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de facturación y al Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, a solicitud de dichos órganos, a efectos del desarrollo de sus funciones como superiores órganos fiscalizadores de las Administraciones Públicas, Entidades Financieras.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plan General de Contabilidad Pública y la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

## **17. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN**

**FINALIDAD:** Gestión y tramitación de expedientes de contratación y gastos.

Tramitación de expedientes sobre contratación de servicios, obras, suministros, mantenimiento de las vías y los espacios públicos (limpieza viaria, saneamiento urbano...), contratos mixtos, especiales, privados, resoluciones dictadas y contratos asimilados. Perfil del contratante.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personal, funcionario y laboral de la Entidad Local Autónoma, proveedores, licitadores, prestadores de servicios, representantes de personas jurídicas.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personal, funcionario y laboral de la Entidad Local Autónoma, proveedores, licitadores, prestadores de servicios, representantes de personas jurídicas.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI/CIF, dirección postal, email, firma, número de teléfono. Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial.

Infracciones: Administrativas y penales

**CESIONES DE DATOS:** Plataforma de contratación del Sector Público. Empresas adjudicatarias del objeto del contrato. Entidades financieras.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI/CIF, dirección postal, email, firma, número de teléfono.

Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial.

Infracciones: Administrativas y penales

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que aprueba el Reglamento General Ley de Contratos Adm. Pública.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **18. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. FISCALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

**FINALIDAD:**Elaboración del expediente del presupuesto general de la Entidad Local Autónoma. Control de gastos e ingresos. Actas de arqueología.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos. Otros: Económicos, financieros y de seguros.

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:** RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

LOPD-GDD: Art. 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora Bases del Régimen Local. Texto refundido Ley Reguladora Haciendas Locales.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## **19. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: TRÁFICO Y TRANSPORTE**

**FINALIDAD:** Gestión de trámites relacionados con la ordenación del tráfico, aparcamiento y movilidad, sanciones en este área. Vados

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Solicitantes y representantes legales.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Solicitantes y representantes legales. Ciudadanía.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, matrícula del vehículo y firma.  
(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.

Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

## **20. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ANIMALES PELIGROSOS**

**FINALIDAD:** Registro animales peligrosos.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Interesados, solicitantes y representantes legales

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Interesados, solicitantes y representantes legales.

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono.

Categorías especiales de datos: datos de salud.

Infracciones penales.

**CESIONES DE DATOS:** Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Cuerpos de Seguridad.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a): Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 6: Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado.

LOPD-GDD: Artículo 8 Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9 . Categorías especiales de datos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

#### **21. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: JUNTA VECINAL**

**FINALIDAD:** Sesiones, acuerdos y demás procedimientos en el desarrollo de la Junta Vecinal. Actas.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Cargos públicos y personal que forme la Junta Vecinal

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Cargos públicos y personal que forme la Junta Vecinal

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono.

Otros: Características personales, circunstancias sociales.

**CESIONES DE DATOS:** Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 50.

## **22. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: LOPD: ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.**

**FINALIDAD:** Gestión y tramitación de las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representates de personas físicas o jurídicas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas o representates de personas físicas o jurídicas

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

**CESIONES DE DATOS:** Defensor del Pueblo, Agencia Española de Protección de Datos. Órganos judiciales

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **23. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: SUBVENCIONES Y CONVENIOS**

**FINALIDAD:** Gestión y tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones en el marco de procedimientos de concurrencia administrativa, planes y programas y premios y concursos.

Gestión y tramitación de las ayudas presupuestadas nominativamente en el presupuesto general de la Entidad Local Autónoma.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas (Solicitantes de las subvenciones)

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Ciudadanía que ha sido afectada por las ayudas / subvenciones

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, tarjeta sanitaria, firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Infracciones: Administrativas y penales. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial. Padrón . MENORES

**CESIONES DE DATOS:** Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Otras Administraciones con competencia en la materia. Agencias de viajes. Entidades Bancarias.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9 . Categorías especiales de datos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Decreto 282/2010, de 4 de Mayo , por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### **24. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**FINALIDAD:** Cumplimiento de las obligaciones determinadas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Cargos públicos y personal de la Entidad Local Autónoma.





Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Cargos públicos y personal de la Entidad Local Autónoma.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono.

Otros: Académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros.

**CESIONES DE DATOS:** Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, órganos judiciales, Abogacía General del Estado

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, art.17 y siguientes.

Ley 1/2014 de transparencia pública de Andalucía.

## **25. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: VIDEOVIGILANCIA**

**FINALIDAD:** Gestión de la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Videovigilancia interior

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas que acceden a las instalaciones o zonas videovigiladas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personal propio y externo que presta servicio en la Entidad Local Autónoma. Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acuden a la Entidad Local Autónoma a realizar diversas gestiones.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Imagen

**CESIONES DE DATOS:** Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) Las imágenes se conservarán como máximo un mes a contar desde la fecha de su recogida.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley Orgánica 4/1997 de utilización de videocámaras. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**26. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

**FINALIDAD:** Archivo, custodia y gestión de los documentos que se generan o ingresan en la Entidad Local Autónoma.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Interesados, personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas solicitantes.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas (Interesados, Ciudadanía, empleados, cargos públicos)

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: nombre y apellidos, imagen, NIF/DNI, dirección, firma, Número de la Seguridad Social/Mutualidad, tarjeta sanitaria, correo electrónico, teléfono, firma, número de registro personal.

Categorías especiales de datos: afiliación sindical, datos relativos a la salud, opiniones políticas, datos biométricos. Otros: Características Personales, datos Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Circunstancias sociales, datos Económicos, financieros y de seguros, Información comercial.

MENORES.

Infracciones: infracciones administrativas y penales.

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9 . Categorías especiales de datos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) .

Ordenanza Reguladora del archivo municipal del Entidad Local Autónoma de Algallarín, (BOP nº 247, 28 de diciembre de 2018).

#### **27. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PORTAL WEB. PRENSA Y COMUNICACIÓN.**

**FINALIDAD:** Gestión de la trazabilidad del acceso a los servicios web. Gestión redes sociales. Campañas de publicidad e imagen corporativa. Gestión de publicaciones. Notas de prensa.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Persona física que visite la página web municipal y redes sociales. Personal de la Entidad Local Autónoma

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Persona física que visite la página web municipal y redes sociales. Personal de la Entidad Local Autónoma

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos:Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma electrónica, teléfono, correo electrónico. Dirección Ip

**CESIONES DE DATOS:** Empresas que realicen las actividades (en su caso)

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

LOPD-GDD: Artículo. 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

Real Decreto 3/2010, modificado por el Real Decreto 951/2015, por el que se aprueba Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que obliga al registro de actividad en servicios Web.

**28. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: SEDE ELECTRÓNICA**

**FINALIDAD:** Gestión electrónica de la actividad municipal. Gestión de los procedimientos administrativos electrónicos.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas (Ciudadanía, empresas y organizaciones públicas)

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas (Ciudadanía, empresas y organizaciones públicas)

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, firma electrónica, teléfono, correo electrónico.

Otros: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

LOPD-GDD: Artículo 8 :Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado.  
Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 29. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ALCALDÍA/PRESIDENCIA

**FINALIDAD:** Gestión de las actividades de Alcaldía/Presidencia (Decretos, bandos, avisos, pregones, edictos, resoluciones de concejales delegados). Ordenanzas y reglamentos.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Ciudadanía, cargos públicos

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Ciudadanía, cargos públicos

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, firma electrónica, teléfono.  
(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## 30. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**FINALIDAD:** Gestión de concesión de licencias de actividad, transmisiones, bajas , inspecciones, de funcionamiento. Cambio de titularidad. Ferias y congresos. Mercados y Venta ambulantes.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas, (Titulares y solicitantes de actividades económicas).

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. (Titulares y solicitantes de actividades económicas). Proveedores.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, firma electrónica, teléfono.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

Otros datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Otras administraciones con competencia en la materia.

Empresas organizadoras de la actividad (en su caso).

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

### 31. **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: REGISTRO DE ASOCIACIONES**

**FINALIDAD:** Gestión y control de las asociaciones del localidad.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Representantes de las asociaciones y personas físicas que pertenecen a las mismas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Representantes de las asociaciones y personas físicas que pertenecen a las mismas

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, correo electrónico, teléfono.

Otros: Nº de registro de asociaciones.

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

**BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 18 y 69.

Ley 4/2006 de Asociaciones de Andalucía.

Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación.

Real Decreto 949/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

**32. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
(GUADALINFO)**

**FINALIDAD:** Gestión de incidencias de usuarios. Registro recursos informáticos. Gestión de certificados digitales.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas, Personal del Entidad Local Autónoma

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono.

Otros datos: Código de identificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**CESIONES DE DATOS:** Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la actividad.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.  
LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### **33. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: LISTÍN TELEFÓNICO**

**FINALIDAD:** Gestión de datos de contacto del personal de la Entidad Local Autónoma

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personal de la Entidad Local Autónoma.

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personal de la Entidad Local Autónoma.

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono interno.

Otros Datos: Unidad, cargo.

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71.

Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.

### **34. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**

**FINALIDAD:** Otorgamientos de poderes para pleitos, recursos administrativos a





Entidad Local Autónoma  
Algallarín

resoluciones y dictámenes de otras administraciones.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas

**CATEGORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, firma.

Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Infracciones: Administrativas y penales.

Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial.

MENORES.

**CESIONES DE DATOS:** Otras Administraciones con competencia en la materia. Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Notarios, Abogados y Procuradores.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2.

RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 9. Categorías especiales de datos.

LOPD-GDD: Artículo 10. Tratamientos de datos de naturaleza penal.



Entidad Local Autónoma  
Algallarín

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Art. 131.

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil: Art. 1961.

Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

### **35. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: TURISMO**

**FINALIDAD:** Gestión y fomento del turismo

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma

Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** Empresas que realicen las actividades (en su caso)

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **36. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: BIBLIOTECA**



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

**FINALIDAD:** Control de usuarios de los servicios que presta la Biblioteca de la localidad y gestión de préstamos.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Usuarios de la Biblioteca de la localidad que deseen acceder a servicios y solicitar libros a préstamo

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Usuarios de la Biblioteca de la localidad que deseen acceder a servicios y solicitar libros a préstamo

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono.

MENORES.

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art. 12.1 y art. 12.2.d).

Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

#### **37. ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

**FINALIDAD:** Fomento del empleo local. Planes de empleo. Programas de formación e inserción laboral.

**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas

**COLECTIVOS AFECTADOS:** Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas



Entidad Local Autónoma  
Alqallarán

**CATERORÍAS DATOS PERSONALES:** Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma

Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.

(los necesarios para el trámite que se vaya a realizar).

**CESIONES DE DATOS:** No previstas

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No previstas

**PERÍODO DE CONCESIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: - Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desarrolla la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

#### **BASE JURÍDICA:**

RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD: Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

LOPD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

LOPD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.